



92/07

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 30 de agosto de 2007

VISTO, el Expediente N° 1522/07, correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del 2007 y los Artículos 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la Resolución del Consejo Superior N° 150/06 de fecha 26 de diciembre de 2006, y;

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que por Resolución del Consejo Superior N° 150/06 de fecha 26 de diciembre de 2006, se designó a la Mg. Ana Farber como Directora de la Licenciatura en Educación, Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa;

Que en la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2007, se ha designado a la Mg. Ana Farber, como Directora de la Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa;

Que consecuentemente, se debe dejar sin efecto la designación de la mencionada docente como Directora en la Licenciatura en Educación, Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa;

Que la Sra. Rectora propone para cubrir la vacancia del cargo mencionado, a la actual Directora de Cooperación, Lic. Roxana Gabriela Puig (D.N.I N° 23.050.179), quien acredita experiencia académica e idoneidad suficiente para desempeñarse en tales funciones;

Que este cuerpo, en su 6ª Reunión ha analizado y aprobado la mencionada propuesta;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos 41 inc. f) y 54 del Estatuto de la UNLa.;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar como Directora de la Licenciatura en Educación, Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa, a la Lic. Roxana Gabriela Puig (D.N.I N° 23.050.179) a partir del 15 de agosto de 2007.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Jorge Molina



92/07

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Esta designación se extenderá hasta la fecha de la primera Reunión del Consejo Superior del año 2008.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.